



SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN “SUMINISTRO MIXTO PARA LA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN LOS MUNICIPIOS DE ALGAR, EL GASTOR, BENALUP CASAS VIEJAS, ALGODONALES, GRAZALEMA Y BORNOS (A-1494)”

Mediante Resolución de fecha 26 de agosto de 2019, que se adjunta a la presente comunicación, el Tribunal de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Cádiz ha acordado la suspensión cautelar de la presente licitación a raíz de la interposición de un recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa ENERGIA ELECTRICA SUFICIENTE S.L. contra los pliegos rectores del procedimiento. Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal. Lo que hace público en cumplimiento de lo acordado.

Cádiz, 2 de septiembre de 2019.

Recurso R033/2019
Resolución R01-R033/2019

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Recibido en este Tribunal recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa ENERGÍA ELÉCTRICA EFICIENTE, S.L., contra los pliegos rectores del procedimiento de licitación denominado "Suministro mixto para la renovación del alumbrado público exterior en los municipios de Algar, El Gastor, Benalup Casas Viejas, Algodonales, Grazalema y Bornos" (Expte. A1494), convocado por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, organismo autónomo local dependiente de la Diputación Provincial de Cádiz; el cual ha sido remitido por el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía junto con su Resolución 265/2019, de fecha 23/08/2019 por el que se acuerda su inadmisión por falta de competencia, por la presente se **resuelve**:

Primero.- Dar traslado del recurso interpuesto al órgano de contratación.

Segundo.- Comunicar al órgano de contratación que dispone de un plazo de dos días hábiles computados desde el siguiente al de notificación de la presente para que informe sobre lo solicitado y aporte el expediente de contratación o copia compulsada del mismo en los términos del artículo 28 del Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre.

Tercero.- Suspender cautelarmente el procedimiento, incluyendo al plazo concedido para la presentación de ofertas o proposiciones por los interesados, lo cual habrá de ser publicado en el Perfil del Contratante del Órgano de contratación.

Notifíquese el presente acuerdo al órgano de contratación.

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

EL TITULAR DEL TRIBUNAL

Código Seguro De Verificación:	u8DDgPUVPt3iG2e62+NDTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Perez Alcaraz	Firmado	26/08/2019 13:39:38
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u8DDgPUVPt3iG2e62+NDTg==		

